

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)

Núm. 3.675/2022

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 209/22. IMTUR. 18. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE FECHA 27/07/22, SOBRE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 445.616,03 € PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES PRESUPUESTARIAS EN LOS CAPÍTULOS II Y III DE GASTOS.

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 31/08/22, por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de fecha 27/07/22, sobre expediente de Suplemento de Crédito, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por importe de 445.616,03 € para hacer frente a las necesidades presupuestarias en los Capítulos II y III de gastos.

Sometido el asunto a votación, resultó un empate de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía.

Sometido, nuevamente a votación, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, resultó un nuevo empate de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito; el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto de calidad del Sr. Presidente del Pleno, adoptó los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2022 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba mediante la concesión de un SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe de 445.616,03 € para hacer frente a las necesidades presupuestarias en los Capítulos II y III de gastos, tenidos en cuenta los créditos disponibles hasta el día 17/06/2022 en las distintas aplicaciones presupuestarias así como las necesidades de crédito determinadas por los Directores de Área o Responsables de los Gastos con proyección a 31/12/2022. Esto es:

4320	22609	Actividades culturales y turísticas	38.368,08
4320	23010	Del personal directivo	233,67
4320	23100	Locomoción miembros Órganos de Gobierno - Desplazamientos	500,40
4321	22200	Servicios de telecomunicaciones	12.545,00
4321	22602	Publicidad y propaganda	15.000,00
4321	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.847,74
4321	35900	Gastos financieros	3.000,00
4322	22699	Otros gastos diversos	25.152,00
4322	22700	Limpieza y aseo	4.533,59
4322	22706	Estudios y trabajos técnicos	6.554,00
4322	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.904,67
4323	23020	Dietas personal no directivo	550,65
4325	22602	Publicidad y propaganda	12.976,91
4325	22699	Otros gastos diversos	15.300,00
4325	22706	Estudios y trabajos técnicos	40.240,20
4325	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00
4325	23020	Dietas personal no directivo	6.191,98
4325	23120	Locomoción personal no directivo	8.000,00
4325	23300	Otras indemnizaciones	4.000,00
4326	22601	Atenciones protocolarias y representativas	7.494,50
4326	22602	Publicidad y propaganda	105.700,00
4326	22609	Actividades culturales y turísticas	123.181,50
4326	23120	Locomoción personal no directivo	241,31
4327	22609	Actividades culturales y turísticas	99,83

Dicho Suplemento de Crédito está financiado en igual cuantía por el Remanente Líquido de Tesorería puesto de manifiesto con ocasión de la Liquidación del Presupuesto del IMTUR para el año 2021.

SEGUNDO. Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2. del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 38.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

LA PRESIDENTA DEL

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Albás Vives

P.A. Alcaldía nº 5210/2019 – 18/06/2019

Córdoba, 29 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Teniente Alcalde Des. Econon. Turismo, Igualdad, Part. Ciud. y Solid, Isabel Albás Vives.

Pro.	Eco.	Descripción	Suplemento